



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 560-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 17 de Agosto del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO.

VISTO; la necesidad de constituir el Comité Especial Permanente de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, órgano que se encargara del desarrollo de los procesos de selección.

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II) de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972-, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a los Arts. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 24 y 25 de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N°. 184-2008-EF, establecen que para cada proceso de selección la entidad designara un Comité Especial, el mismo que se encargara de la organización, desarrollo y conducción del proceso de selección.

Que, de igual modo en el Art. 27 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF establece, que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.

Que, de igual modo ambas normas legales refieren que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc; así como también El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, la presente administración en cumplimiento de la reciente legislación sobre contrataciones y adquisiciones conviene por razones administrativas que el Comité Especial Permanente este conformado por 03 miembros titulares y 03 miembros suplentes, en concordancia con los Artículos 31 y 33, del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF.

Que, se ha creído conveniente que el Comité Especial, estará conformado por el Sr. Enrico Castañeda Casanova, Gerente Municipal, el Ing. Armando Gonzaga Alegría Chirinos,



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Jefe del Área de Desarrollo Urbano y Rural, el Sr. Jorge Alfredo Ulfe Javier, Jefe del Área de Abastecimiento, en calidad de miembros titulares.

Que, así mismo se ha considerado designar a los suplentes de los miembros del Comité Especial Permanente, que estará integrado por el Abogado Alejandro Merino Huamán, Asesor Legal, Sra. Diana Carol Mejía Julca, Asistente del Área de Asesoría Legal y el Sr. José Gálvez Lara, Jefe del Área de Catastro.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 20, Inc.6, concordante tanto con el Art. 27 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF

SE RESULEVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al COMITE ESPECIAL PERMANENTE de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo; conformado por:

Miembros Titulares:

- Sr. Enrico Castañeda Casanova
- Ing. Armando Gonzaga Alegría Chirinos
- Sr. Jorge Alfredo Ulfe Javier

Miembros Suplentes:

- Abog. Alejandro Merino Huamán
- Sra. Diana Carol Mejía Julca
- Sr. José Gálvez Lara

Artículo Segundo.- PRECISESE que el Comité Especial Permanente designado estará presidido por el Sr. Enrico Castañeda Casanova.

Artículo Tercero.- COMUNIQUESE al Área de Desarrollo Urbano y Rural, al Área de Contabilidad y Presupuesto, a Gerencia Municipal y Áreas para sus fines.

Artículo Cuarto.- Facúltese al comité especial permanente para que proceda de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVASE

c.c.
Sec. Gral.
Gerencia Municipal
Comité Especial
Archivo.